

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE ARAMAIO

Expropiación forzosa. Aprobación definitiva

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Aramaio de 9 de noviembre de 2020, se ha aprobado el siguiente acuerdo:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de nueva acometida eléctrica a la ETAP de Oleta en Aramaio.

2. Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto, incluida como Anexo número 1 al mismo, y la de sus titulares, declarando la utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación para la constitución de servidumbre perpetua para la instalación de una línea eléctrica subterránea a la ETAP de Oleta, y de paso para su mantenimiento en una anchura de 2 m, en los cuales no se podrá realizar ninguna construcción ni plantación de árboles y para la ocupación temporal, durante el plazo de un mes y medio, de duración de las obras.

El punto de conexión se situará en la plaza pública de Oleta, de titularidad de la Junta Administrativa de Oleta, y afectará a las siguientes parcelas de propiedad privada:

1. Parcela 386 del polígono 9 de catastro

Uso. Pastizal.

Servidumbre perpetua de paso. 187,20 m² (93,60 ml x 2 m).

Ocupación temporal. 374,40 m².

Titulares. Fco. Javier, Juan Ignacio, Luis Gonzaga, Gonzalo y Alfonso Vicinay Tajada.

Inscripción registral. Finca 1766, folio 220, libro 74 tomo 4690, del Registro de la Propiedad número 1 de Vitoria-Gasteiz.

2. Parcela 387 a) del polígono 9

Uso. Monte maderable. Picea Europea.

Servidumbre perpetua de paso. 462,66 m² (231 ml x 2 m).

Ocupación temporal. 925,32 m².

Otros elementos afectados. 6 unidades (picea europea).

Titulares. Fco. Javier, Juan Ignacio, Luis Gonzaga, Gonzalo y Alfonso Vicinay Tajada.

Inscripción registral. Parcela 387. Fincas 1284 y 1283 folios 1 y 4, libro 75 tomo 4719.

3. Parcela 388 del polígono 9

Uso. Monte maderable. Pino Radiata.

Servidumbre perpetua de paso para tubería subterránea. 888,80 m² (444,40 ml x 2 m).

Ocupación temporal. 1777,60 m².

Otros elementos afectados. 4 unidades de pino radiata.

Titulares. Herederos de Isidro Vicinay Echezarreta.

Inscripción registral. No consta.

A continuación, la conducción alcanzará la pista de uso público, grafiada en Catastro, sobre la que se constituyó servidumbre de paso a favor del ayuntamiento, para el acceso a la ETAP de Oleta y para su mantenimiento, sobre las parcelas catastrales 344 y 340 del polígono 9, y que conserva y mantiene, y discurrirá por uno de los laterales, sin que la instalación del tendido eléctrico o su posterior mantenimiento suponga una afección a las parcelas privadas, adicional a la que ya existe con el camino de servidumbre.

3. Declarar la urgente ocupación, debido a la necesidad de inmediata ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras que garantice la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable de manera segura e ininterrumpida, y tramitar el expediente, a tenor del artículo 52 LEF.

4. Señalar el día 9 de diciembre de 2020, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación. Lugar: salón de plenos. Hora: Inicio del levantamiento a las 10:00 horas. Se seguirá el orden de la relación de bienes y derechos, procediéndose al levantamiento del acta previa a la ocupación de cada parcela, cada media hora.

1. Parcela 386 del polígono 9 de catastro

Uso. Pastizal.

Servidumbre perpetua de paso. 187,20 m² (93,60 ml x 2 m).

Ocupación temporal. 374,40 m².

Titulares. Fco. Javier, Juan Ignacio, Luis Gonzaga, Gonzalo y Alfonso Vicinay Tajada.

2. Parcela 387 a) del polígono 9

Uso. Monte maderable. Picea Europea.

Servidumbre perpetua de paso. 462,66 m² (231 ml x 2 m).

Ocupación temporal. 925,32 m².

Otros elementos afectados. 6 unidades (picea europea).

Titulares. Fco. Javier, Juan Ignacio, Luis Gonzaga, Gonzalo y Alfonso Vicinay Tajada.

3. Parcela 388 del polígono 9

Uso. Monte maderable. Pino Radiata.

Servidumbre perpetua de paso para tubería subterránea. 888,80 m² (444,40 ml x 2 m).

Ocupación temporal. 1777,60 m².

Otros elementos afectados. 4 unidades de pino radiata.

Titulares. Herederos de Isidro Vicinay Echezarreta.

A tal levantamiento de actas previas, podrán concurrir los interesados en el expediente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley de Expropiación Forzosa, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados de cuantos técnicos y asesores estimen oportunos, así como de un notario, si lo desean (corriendo todos estos gastos de su cuenta) al objeto de aportar los datos y realizar cuantas observaciones consideren convenientes a su derecho a fin de que consten en el Acta (ya que este es el último momento para realizar reclamaciones en relación con posibles errores de referencia concreta de los bienes a expropiar). Asimismo comunicarles que deberán aportar los documentos acreditativos de su titularidad.

Comunicarles que hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas de ocupación, los interesados en este expediente, y las personas que siendo titulares de derechos reales o económicos se han podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito, y

a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos que se afectan, las alegaciones pertinentes, acreditándolo debidamente.

Comunicar a los interesados que en el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación se formularán las hojas de aprecio del depósito previo a la ocupación y se calcularán las indemnizaciones procedentes por los perjuicios derivados de la rápida ocupación, en virtud de los párrafos 4 y 5 del artículo 52 Ley de Expropiación Forzosa.

5. Debido a que no han comparecido en el expediente, los herederos de Isidro Vicinay Echezarreta, se entenderán diligencias con el Ministerio Fiscal, a tenor del artículo 5 de la LEF.

6. Se abre plazo de 15 días hábiles, a tenor del artículo 24 Ley de Expropiación Forzosa., a fin de tratar de alcanzar un mutuo acuerdo con los expropiados, a los que se invita a presentar las propuestas que estimen oportunas en orden a la adquisición amistosa de los bienes y derechos.

E invitar a los descendientes de Isidro Vicinay Echezarreta, a que acrediten su condición de herederos del titular registral del terreno afectado y su cuota de participación, a efectos de poder negociar con ellos un mutuo acuerdo, o en su caso notificarles personalmente la pieza separada de justiprecio.

Frente a los apartados primero, segundo, y tercero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Corporación, o acudir directamente al recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Frente al resto de apartados, al tratarse de actos de mero trámite, no procede interponer recurso alguno sin perjuicio de las acciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aramaio, a 19 de noviembre de 2020

La Alcaldesa

LIERNI ALTUNA UGARTE